

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 23 de mayo de 2002, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 190.000.000 euros, acordada mediante el Decreto 133/2002, de 23 de abril.

El Decreto 133/2002, de 23 de abril (BOJA núm. 53, de 7 de mayo), por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, autoriza en su Disposición final primera a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

De acuerdo con dicha autorización, se procede a concretar determinadas condiciones de la Emisión asegurada de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el mencionado Decreto.

En su virtud, en uso de la autorización conferida,

D I S P O N G O

1. Importe: 190.000.000 euros.
2. Plazo: 10 años.
3. Fecha de emisión: 30 de mayo de 2002.
4. Cupón anual: 5,375%.
5. Fecha de pago del primer cupón: 30 de mayo de 2003.
6. Fecha de vencimiento: 30 de mayo de 2012.
7. Precio de emisión: 99,761%.
8. TIR de emisión: 5,4265%.
9. Comisión: 0,15% sobre el importe nominal de la emisión.
10. Precio total deducida comisión: 99,611%.
11. Amortización a la par, por su valor nominal.
12. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 133/2002, de 23 de abril.
13. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.
14. Entidades Directoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Commerzbank AG.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda